

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.284 /2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Centro Social y Cultural Vida Libre, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 05 de mayo de 2017; Acuerdo N° 310, tomado en la 36° Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 23 de diciembre de 2024, Con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para Centro Social y Cultural Vida Libre, con el propósito de solventar gastos de un generador eléctrico, para actividad "Inauguración Auto-Cine", en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, la cual deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención** Municipal para El Centro Social y Cultural Vida Libre, RUT: 65.462.200-0, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 05 de mayo de 2017; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a solventar gastos de un generador eléctrico, para actividad "Inauguración Auto-Cine".
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2024, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

P

Fdo. Doña Norma Cordova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Jose Valenzuela Diaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL